

Lanús, 12 de febrero de 2021.

DECRETO N° 0288.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-801-11/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 2°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-11/2021, referente a la adquisición de CARTAS SIMPLES, CARTAS CERTIFICADAS, ENCOMIENDAS, TELEGRAMAS Y HOJAS DE CARTA DOCUMENTO;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-801-11/2021 al CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., CUIT 30-70857483-6, Proveedor Municipal N° 3560, por la suma de \$ 3.648.000,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con el CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., CUIT 30-70857483-6, Proveedor Municipal N° 3560, con domicilio en la calle Brandsen N° 2.070, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de CARTAS SIMPLES, CARTAS CERTIFICADAS, ENCOMIENDAS, TELEGRAMAS Y HOJAS DE CARTA DOCUMENTO, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-11/2021, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma de \$ 3.648.000,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.1.5, F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ Diego Gabriel
Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 2021.02.12 09:56:13 -03'00'



GRINDETTI Nestor Osvaldo
Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.02.12 12:54:34 -03'00'

SCHIAVONE Damián
Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.02.12 11:53:59 -03'00'